



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 1 de 4

### CONTRATO DE SUMINISTRO No. 76 de 2014

<b>CONTRATANTE:</b>	Alcaldía Municipal de Granada
<b>No NIT:</b>	890.983.728-1
<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S
<b>No CÉDULA O RUT:</b>	900.434.612-5
<b>OBJETO:</b>	Servicio de transporte al Municipio de Granada, para garantizar el desarrollo efectivo de los programas y proyectos establecidos el Plan Plurianual de Inversiones correspondiente a la vigencia 2014, de acuerdo a las necesidades que se presentan en el transcurso del año 2014
<b>VALOR:</b>	setenta millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesos M/L (\$70.477.263)
<b>PLAZO:</b>	NUEVE (9)MESES

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín- Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 2013, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2013 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra parte **INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S**, con Nit N° 900.434.612-5, en la cuál tiene como representante legal La señora **MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 21777918 de Granada, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA: CONSIDERACIONES:** A) La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere celebrar un contrato abierto para el suministro de transporte para garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional. **SEGUNDA: OBJETO:** El Municipio requiere celebrar Contrato de Servicios de transporte al Municipio de Granada, para garantizar el desarrollo efectivo de los programas y proyectos establecidos el Plan Plurianual de Inversiones correspondiente a la vigencia 2014, de acuerdo a las necesidades que se presentan en el transcurso del año 2014. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$70.477.263), los cuales pagará el municipio de Granada en pagos mensuales según liquidación y cuando se halla recibo a satisfacción por parte de la persona responsable del servicio, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.91 del 13 de enero de 2013, de conformidad con los rubros presupuestales: 221200000 denominado "gastos destinados

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 4

a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público ( \$10,000,000) “, 222610003 denominado “mantenimiento rutinario de vías ( \$ 15.000.000)”, 222620004 denominado “ Monitoreo evaluación y zonificación de riesgos para fines de planificación ( \$ 3.000.000)”, 222630000 denominado “Programa de capacitación- asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social ( \$ 2.570.000)”, 222654004 denominado “estabilización socioeconómica y medidas de satisfacción art. 66 ley 1448 de 2011. art 75 dcto 4800 de diciembre de 2011 ( \$12.000.000)”, 223100005 denominado “intervención vivienda saneamiento básico ( \$ 5,000,000)”, 223111000 denominado “promoción de actividades deportivas y recreativas ( \$1.907.263), 223113000 denominado “Rehabilitación de vías ( \$21.000.000)” expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y compromiso presupuestal Nro. 182 del 13 de enero de 2014 expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de nueve (9) meses, empezara a contabilizarse una vez se suscriba el contrato por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **SEXTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas, 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **DÉCIMA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. **Parágrafo 1°.** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **Parágrafo 2°.** Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. **Parágrafo 3°.** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-02


Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 4

declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudiría ante el Juez competente. **DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la Página web del Municipio de Granada. **DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS. 1.) De Cumplimiento:** en cuantía del 10% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y 120 días más, **2.) Pago de salarios y prestaciones sociales:** en cuantía del 10% del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más **3) calidad del servicio** por el (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y seis meses más. **4) De Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía del 10% del valor del contrato, su vigilancia será la del contrato y 90 días más. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuirá al agotarse. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Granada podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria General y de Gobierno del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **VIGÉSIMA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** : hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Fotocopia del

*Don Hoyos*

 <i>Municipio de Granada - Antioquia</i> <i>Alcaldía Municipal</i>	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 4 de 4

certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional , 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) registro único de proponentes y soportado con los documentos que acrediten la experiencia; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 1510 de 2013.. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2014.

*[Signature]*  
**FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**  
Alcalde Municipal

*[Signature]*  
Inversionistas de Granada S.A.S.  
NIT: 900.875.642-5

*[Signature]*  
**MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS**  
Representante Legal de INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S  
Contratista



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1510 de 2013

POLIZA 05 GU108070

CERTIFICADO 05 GU174637

Página 1

**CONFIANZA**  
NIT. 860.070.334.9

SUCURSAL	05. MEDELLIN	USUARIO	LONDONOL	TIP CERTIFICADO	Nuevo	FECHA EXPEDICIÓN	DD MM AAAA
						20	03 2014
TOMADOR/GARANTIZADO:	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S					C.C. o NIT:	900434612-5
DIRECCION:	CALLE 16 NRO 24-34					CIUDAD:	GRANADA
E-MAIL:						TELEFONO:	8320132
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA					C.C. o NIT:	890983728-1
DIRECCION:	-					CIUDAD:	GRANADA TEL.
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA					C.C. o NIT:	890983728-1
DIRECCION:	-					CIUDAD:	GRANADA TEL.
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO			
DESDE 14 03 2014 HASTA 14 12 2017				ANTERIOR ESTABLECIDA MODIFICACION NUEVA			
				21,143,178.00			
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	LIDERAR SEGUROS LTDA	TOTAL					
						PRIMA NETA	145,299.00
						GAST. EXPED	7,000.00
						IVA	24,368.00
						TOTAL	176,667.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Transporte  
OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 76 DE 2014 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE AL MUNICIPIO DE GRANADA, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2014.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14-03-2014	14-04-2015		7,047,726.00	30,585.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDI	14-03-2014	14-12-2017		7,047,726.00	79,417.00
CALIDAD DE SERVICIO	14-03-2014	14-06-2015		7,047,726.00	35,297.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LOS PAGOS EN DOLÁRES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOSOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000043985 09/02/2010 Y 310000060043 MAR-13-2012

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100.001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100.001 AL 200.000

Inversionistas de Granada S.A.S.

NIT. 900.434.912-5

TOMADOR  
GERENTE

20-03-2014  
BK100GWL

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1510 de 2013

POLIZA 05 RE004663  
CERTIFICADO 05 RE009524

**CONFIANZA**  
NIT. 900.670.349

Página 1

SUCURSAL 05. MEDELLIN USUARIO LONDONOL TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 20-03-2014  
TOMADOR: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S C.C. o NIT: 900434612 5

DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34 CIUDAD: GRANADA  
E-MAIL: TELEFONO: 8320132

ASEGURADO: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S C.C. o NIT: 900434612 5

DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34 CIUDAD: GRANADA TEL. 8320132

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. o NIT: 830125996 9

DIRECCION: CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
14-03-2014	14-03-2015		NUEVA 7,047,726.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
% OROT	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100	LIDERAR SEGUROS LTDA	TOTAL			

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	50,000.00
GAST. EXPED	
IVA	8,000.00
TOTAL	58,000.00

**OBJETO DE LA GARANTIA:**

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL ASEGURADO POR LESIONES O MUERTE CAUSADAS EXCLUSIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 76 DE 2014, RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE AL MUNICIPIO DE GRANADA, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EFECTIVO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2014.

**Riesgos con amparo de Vehiculos:**

Vehiculos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos (contratada o no) con límites asegurados no inferiores a \$100'000.000 / \$100'000.000 / \$200'000.000 por evento.

**Riesgos con amparos de Contratistas y RC CRUZADA**

EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y CRUZADA, OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO SUJETA A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

**Inversionistas de Granada S.A.S.**  
NIT: 900.434.612-5  
*[Firma]*  
GERENTE

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN N° 31000070181 25-04-2013  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 006240 AL 100.000

*[Firma]*

20-03-2014  
BK100GWL

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



**CONFIANZA**  
NIT. 609 9793149

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1510 de 2013

**POLIZA 05 RE004663  
CERTIFICADO 05 RE009524**

Página 2

SUCURSAL 05. MEDELLIN USUARIO LONDONOL TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 20-03-2014  
TOMADOR: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S C.C. o NIT: 900434612 5

DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34 CIUDAD: GRANADA  
E-MAIL: TELEFONO: 8320132

ASEGURADO: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S C.C. o NIT: 900434612 5  
DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34 CIUDAD: GRANADA TEL. 8320132

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. o NIT: 830125996 9  
DIRECCION: CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
14-03-2014	14-03-2015			7,047,726.00

INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA

% DATO	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	LIDERAR SEGUROS LTDA	TOTAL				PRIMA NETA	50,000.00
						GAST. EXPED	

Riesgo con Amparo Patronal:  
LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP, LEY 100 de 1993).  
SE EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE % Minimo
	Desde	Hasta			
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	14-03-2014	14-03-2015	7,047,726.00	50,000.00	10
Predios, Labores y Operaciones - Evento	14-03-2014	14-03-2015	7,047,726.00		10
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	14-03-2014	14-03-2015	2,114,317.00		10
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	14-03-2014	14-03-2015	1,057,158.00		10
Contratista y Subcont Independiente - Vigencia	14-03-2014	14-03-2015	2,114,317.00		10
Contratista y Subcont Independiente - Evento	14-03-2014	14-03-2015	1,057,158.00		10
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	14-03-2014	14-03-2015	2,114,317.00		10
Vehiculos Propios y No Propios - Evento	14-03-2014	14-03-2015	1,057,158.00		10
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	14-03-2014	14-03-2015	2,114,317.00		10
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	14-03-2014	14-03-2015	1,057,158.00		10
Lucro Cesante - Vigencia	14-03-2014	14-03-2015	2,114,317.00		10
Lucro Cesante - Evento	14-03-2014	14-03-2015	1,057,158.00		10

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL DEVENGARAN LA PRIMA DE SEGURO EN FORMATO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO REAFIRMARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

NIT: 900.434.612-5

GERENTE  
TOMADOR

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 006240 AL 100.000

20-03-2014

BK100GWL

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-F0-01-1.0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

**AUTO APROBATORIO  
DE UNA GARANTÍA ÚNICA**

Página 1 de 1  
Código: BYS-FR-08  
Versión: 02  
Fecha: 04/01/2010

**CIUDAD Y FECHA:** Granada, 25 de marzo de 2014

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias, el Municipio de Granada - Antioquia procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la **CONTRATO DE SUMINISTRO NRO.76 DE 2014**

<b>CONTRATANTE</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANT	<b>NIT</b>	890.983.728-1
<b>CONTRATISTA</b>	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S	<b>NIT</b>	900.434.612-5

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Servicio de transporte al Municipio de Granada, para garantizar el desarrollo efectivo de los programas y proyectos establecidos el Plan Plurianual de Inversiones correspondiente a la vigencia 2014, de acuerdo a las necesidades que se presentan en el transcurso del año 2014
----------------------------	--

<b>ENTIDAD ASEGURADORA</b>	CONFIANZA
<b>TOMADOR</b>	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S
<b>ENTIDAD ASEGURADA</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA
<b>PÓLIZA No</b>	05 GU108070- 05 RE004663

<b>GARANTÍAS OTORGADAS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>DESDE DD/MM/AAAA</b>	<b>HASTA DD/MM/AAAA</b>
Cumplimiento	\$ 7.047.726	14/03/2014	14/04/2015
Anticipo	-	-	-
Salarios y prestaciones	\$ 7.047.726	14/03/2014	14/12/2017
Responsabilidad Civil	\$ 7.047.726	14/03/2014	14/06/2014
Calidad de Elementos	\$ 7.047.726	14/03/2014	14/06/2015
Estabilidad de Obra	-	-	-

Examinados los anteriores documentos, observadas las estipulaciones de orden fiscal se declaran ajustadas a la Ley las garantías otorgadas. Por lo tanto dicha póliza se aprueba y para su validez se firma.

  
FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL  
Alcalde Municipal





Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O  
CONVENIO

Página 1 de 1  
Código: BYS-FR-11  
Versión: 02  
Fecha: 01/10/2009

ACTA DE INICIO No  FECHA     
DD MM AAAA

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	No	76 de 2014
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890983728-1
CONTRATISTA:	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S	NIT:	900.434.612-5

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de transporte al Municipio de Granada, para garantizar el desarrollo efectivo de los programas y proyectos establecidos el Plan Plurianual de Inversiones correspondiente a la vigencia 2014, de acuerdo a las necesidades que se presentan en el transcurso del año 2014

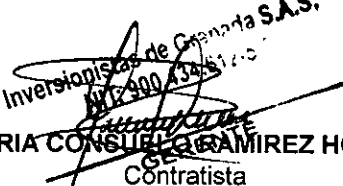
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	25 de MARZO de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	24 de diciembre de 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	setenta millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesos M/L (\$70.477.263)
ANTICIPO (Porcentaje %):	0%
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GRANADA- ANTIOQUIA
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No días, meses, años) :	NUEVE (9) MESES
INTEVENTOR(A):	CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ

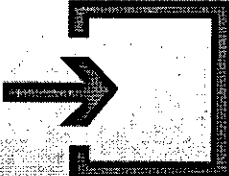
En el Municipio de Granada, a los 25 días del mes de MARZO de 2014, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.774.327** de Medellín- Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **43.645.743** de Granada- Antioquia, en su calidad del Interventor del Contrato y **MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No **21777918** de Granada- Antioquia, Representante legal de **INVERSIONISTAS S.A.S**, identificada con NIT **900.434.612-5**, en su calidad de Contratista, a fin de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado, cuyo objeto quedó anteriormente determinado.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

  
FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL  
Representante Legal

  
CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ  
Interventor(a)

  
Inversionistas de Granada S.A.S.  
NIT 900.434.612-5  
MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS  
Contratista



Términos de Uso | Mapa del Sitio | Preguntas Frecuentes | Contáctenos

## Sistema Electrónico de Contratación Pública

---

↑ Colombia Compra
Estrategia
Multimedia
Manuales
Normativa

**Detalle del Proceso Número SA 3-2014**

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA

**Información General del Proceso**

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Contrato de Servicios de transporte al Municipio de Granada, para garantizar el desarrollo efectivo de los programas y proyectos establecidos el Plan Plurianual de Inversiones correspondiente a la vigencia 2014, de acuerdo a las necesidades que se presentan en el transcurso del año 2014.
Cuantía a Contratar	\$70,477,263
Tipo de Contrato	Suministro

**Ubicación Geográfica del Proceso**

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Granada
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Granada
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 20 NRO. 20-05
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia : Granada
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 20 NRO. 20-05

**Cronograma del Proceso**

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-02-2014 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	10-03-2014 06:00 p.m.

**Datos de Contacto del Proceso**

Correo Electrónico [contratacion@granada-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@granada-antioquia.gov.co)

**Información de la Adjudicación del Proceso**

Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad Revisado el valor presentado en el formulario de precios de la propuesta se encuentra que su valor no es superior a lo establecido en la presente modalidad de selección abreviada Nro.3 de 2014 y que es favorable para la entidad.

Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S

**Información de los Contratos Asociados al Proceso**

Número del Contrato	76-2014
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Servicio de transporte al Municipio de Granada, para garantizar el desarrollo efectivo de los programas y proyectos establecidos el Plan Plurianual de Inversiones correspondiente a la vigencia 2014, de acuerdo a las necesidades que se presentan en el transcurso del año 2014
Cuantía Definitiva del Contrato	\$70,477,263 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900.434.612-5
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Antioquia
Dirección Física del Contratista	cl 23 nro. 21-10
Nombre del Representante Legal del Contratista	maria consuelo ramirez hoyos
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 21777918
Fecha de Firma del Contrato	14 de marzo de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del	25 de marzo de 2014

Forma de modo de Ejecución del

Contrato

Plazo de Ejecución del Contrato 9 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Contrato</a>			2.92 MB	1	28-03-2014 04:14 PM
<a href="#">Acto de Adjudicación</a>			150 KB	1	14-03-2014 08:36 AM
<a href="#">Informe de evaluación</a>			189 KB	1	12-03-2014 12:48 PM
<a href="#">Acto que ordena Apertura del Proceso</a>			208 KB	1	24-02-2014 09:43 AM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>			335 KB	1	24-02-2014 09:40 AM
<a href="#">Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>	RESPUESTA DE OBSERVACIONES		42 KB	1	11-02-2014 10:04 AM
<a href="#">Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>			44 KB	1	11-02-2014 10:04 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXOS A DILIGENCIAR CON LA PROPUESTA		665 KB	1	07-02-2014 03:01 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXOS A DILIGENCIAR CON LA PROPUESTA		665 KB	1	07-02-2014 02:52 PM
<a href="#">Documento de estudios previos</a>			145 KB	1	07-02-2014 01:27 PM
<a href="#">Proyecto de pliego de condiciones</a>			335 KB	1	07-02-2014 01:27 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	07 de February de 2014 01:30 P.M.
Convocatoria	24 de February de 2014 09:48 A.M.
Celebración de Contrato	28 de March de 2014 04:14 P.M.
Adjudicación	14 de March de 2014 08:36 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

**CENTRO DE CONTACTO SECOP**  
[sgonitecr.co@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:sgonitecr.co@gobiernoenlinea.gov.co)  
 Línea nacional gratuita 018000 952525  
 Línea en Bogotá 595 3525  
[Contáctese un asesor virtual](#)

Cartera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
 PBX (+57)(1) 7956600  
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)
[Mapa del sitio](#)
[Preguntas frecuentes](#)
[Contáctenos](#)

Copyright©

El contenido y diseño de esta página web esta protegido por las leyes colombianas.  
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:  
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.  
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.  
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.  
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.